



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL



RÉGIMEN LEGAL DE BOGOTÁ D.C.

© Propiedad de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Secretaría
Jurídica Distrital

Decreto 162 de 2004 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Fecha de Expedición:

28/05/2004

Fecha de Entrada en Vigencia:

28/05/2004

Medio de Publicación:

Registro Distrital 3107 de mayo 28 de 2004

Temas



La Secretaría Jurídica Distrital aclara que la información aquí contenida tiene exclusivamente carácter informativo, su vigencia está sujeta al análisis y competencias que determine la Ley o los reglamentos. Los contenidos están en permanente actualización.

DECRETO 162 DE 2004

(Mayo 28)

«Por el cual se efectúa una reducción y una sustitución de Rentas e Ingresos en el Presupuesto Anual del Distrito Capital».

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 64 del Decreto 714 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. 102 del 26 de diciembre de 2003, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre del año 2004, el cual fue liquidado según Decreto No. 524 del 31 de diciembre de 2003.

Que de conformidad con el artículo 64 del Decreto 714 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Gobierno Distrital podrá sustituir Rentas e Ingresos de acuerdo con el comportamiento real del recaudo.

Que mediante la Resolución 1038 de abril 14 de 2004, el Ministerio de la Protección Social distribuyó recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA para la ampliación de cobertura del régimen subsidiado.

Que la distribución realizada por el Gobierno Nacional mediante el documento CONPES 77 asignó montos inferiores de recursos a los incorporados en el Presupuesto de Rentas e Ingresos por lo cual se hace necesario reducir el presupuesto de Ingresos de la Administración Central.

Que los recursos del FOSYGA permiten realizar una sustitución en el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Fondo Financiero de Salud y la consiguiente modificación de fuentes en el presupuesto de Gastos e Inversiones, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto 714 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, permitiendo así atender los requerimientos que en materia de gastos de inversión demanda el Fondo.

Que el Gobierno Distrital con la presente sustitución no incrementa los montos de apropiación aprobados por el Concejo al Fondo Financiero Distrital de Salud.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o.- Redúzcase el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos del Distrito Capital para la vigencia fiscal 2004 en la suma de cuatro mil cuatrocientos doce millones trescientos veinticuatro mil quinientos treinta y un pesos (\$ 4.412.324.531) M/cte, según el siguiente detalle:

REDUCCIÓN DE RENTAS E INGRESOS

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

2	INGRESOS	
2 2	TRANSFERENCIAS	4.412.324.531
2 2 1	NACIÓN	4.412.324.531
2 2 1 01	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	4.412.324.531
2 2 1 01 02	Salud	4.412.324.531
2 2 1 01 02 02	Régimen Subsidiado	4.412.324.531
TOTAL REDUCCIÓN DE RENTAS E INGRESOS		4.412.324.531

ARTÍCULO 2o.- Redúzcase el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones del Distrito Capital para la vigencia fiscal 2004 en la suma de cuatro mil cuatrocientos doce millones trescientos veinticuatro mil quinientos treinta y un pesos (\$4.412.324.531) M/cte según el siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

111	SECRETARÍA DE HACIENDA	
02	DIRECCIÓN DISTRITAL DE PRESUPUESTO	4.412.324.531
3 3	GASTOS	4.412.324.531
3 3 3	INVERSIÓN	4.412.324.531
3 3 3 2	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	4.412.324.531
3 3 3 2 01	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	4.412.324.531
3 3 3 2 01 04	Fondo Financiero Distrital de Salud	4.412.324.531
TOTAL REDUCCIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL		4.412.324.531

ARTÍCULO 3o.- Sustituir las siguientes Rentas e Ingresos del Presupuesto Anual del Distrito Capital según el siguiente detalle:

**SUSTITUCIÓN DE RENTAS E INGRESOS
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS**

DISMINUYE

138	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	
2	INGRESOS	4.412.324.531
2 2	TRANSFERENCIAS	4.412.324.531
2 2 4	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	4.412.324.531
2 2 4 02	Sistema General de Participaciones	4.412.324.531

2 2 4 02 02	Participaciones para Salud - Régimen Subsidiado	4.412.324.531
		AUMENTA
2	INGRESOS	4.412.324.531
2 2	TRANSFERENCIAS	4.412.324.531
2 2 1	NACIÓN	4.412.324.531
2 2 1 04	Otras Transferencias Nación	4.412.324.531

ARTÍCULO 4o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil cuatro (2004).

LUIS EDUARDO GARZÓN

Alcalde Mayor

PEDRO ARTURO RODRÍGUEZ TOBO

Secretario de Hacienda

Nota: Publicado en el Registro Distrital 3107 de Mayo 28 de 2004.